

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 4.835

Don Jaime Ruigómez Gómez, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco;

Hace saber: Que en el asunto tramitado en esta Sala como demanda de la Sala núm. 5/2015, se ha dictado una resolución en fecha 16 de mayo de 2017, cuya copia se encuentra a disposición de la/s persona/s interesada/s en esta oficina judicial, situada en la calle Barroeta Aldamar, 10, 7.ª planta, de Bilbao (Bizkaia); teléfono 94 4016 656.

Dado el ignorado paradero de la mercantil Admotion, S.L., por el presente se le notifica dicha resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o, en su caso, de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo que se trate de comunicar resolución que revista forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Para su publicación en el BOPZ, expido el presente en Bilbao (Bizkaia), a treinta de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Ruigómez Gómez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 4.752

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de guarda y custodia, visitas y alimentos número 970/2016, seguido a instancia de Hanae Bouda frente a Aissa Kandil, se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Aissa Kandil en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 20

Cédula de notificación

Núm. 4.756

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 773/2016-G se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 27 de abril de 2017. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre efectividad de derechos reales inscritos, seguidos con el número 773/2016-G, en el que han intervenido: como parte demandante, Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Vallés, y como parte demandada, ignorados ocupantes de la finca sita en calle Ramón Pignatelli, número 43, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima la demanda interpuesta por Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB).

2.º Se condena a ignorados ocupantes de la finca sita en Zaragoza, en calle Ramón Pignatelli, número 43, 1.º B, a cesar en la posesión del inmueble descrito en el antecedente de hecho primero, lo desalojen y dejen libre y expedito a favor de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no produce efectos de cosa juzgada, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, apartado 3, letra b), en la cuantía de 50 euros..

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados ignorados ocupantes de la finca sita en Zaragoza, en calle Ramón Pignatelli, número 43, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.807

En el presente procedimiento de concurso ordinario número 32/2015-C, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, frente a la deudora Cleanet Empresarial, S.L., con CIF B-61.834.214, en la Sección Sexta de Calificación, con fecha 17 de mayo de 2017 se ha dictado auto de aclaración de la sentencia núm. 89/2017, de 27 de abril, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso distinto del procedente contra la resolución que aclara. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Y encontrándose el codemandado Luis Martí Carrasco, con DNI núm. 37.706.718-N, en rebeldía y en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Cédula de notificación

Núm. 4.745

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en la ejecutoria número 48/2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo: Requírase a la condenada Stella Nelson Inyang para que proceda al pago de la multa e indemnización a que ha sido condenada en la sentencia recaída; notifíquese la presente resolución por medio de edictos al BOPZ, al encontrarse la condenada en ignorado paradero, con el apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, o en el caso de multa proporcional según está acordado por el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Stella Nelson Inyang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 4.746

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11, contra Pasitillos, S.L., y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 653/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pasitillos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2018, a las 9:30